



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325 -2024-MDS/GM

Salas, **18 JUN 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Informe N° 008-2024-JAHP/CUM, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Coordinador de las Unidades móviles de la GPYFDEYS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estipula que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputa dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces; o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, Informe N° 008-2024-JAHP/CUM, de fecha 12 de junio de 2024, el Coordinador de las Unidades móviles de la GPYFDEYS informa al Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico que el día 04 de junio del presente año viajó a la ciudad de Lima, como conductor del vehículo de placa EAI-148, para el traslado del Señor Alcalde a fin de participar en la Ceremonia por el Día de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Agentes Comunitario del Distrito de Salas, donde se han generado gastos. Por ello solicitó que se ordene a quien corresponda el reembolso de gastos por el monto de S/180.40 soles, adjuntado comprobantes de pago en original;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos, realizados por el Tec. JUNIOR ALBERTO HERNANDEZ PEÑA, Coordinador de las unidades de la GPYFDEYS - personal CAS-MDS, por el monto de S/180.40 (CIENTO OCHENTA CON 40/100 SOLES) por motivos de viaje, descritos líneas arriba, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia que corresponda el cumplimiento de la presente resolución. Lo dispuesto en la presente, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que las sub gerencias u oficinas que dependen de la Gerencia de Administración, tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación a la parte interesada, así como de las gestiones pertinentes para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional y página web de la presente entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CAROLINA AVILA CASILLO
GERENTE MUNICIPAL